



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° ...29.1-2023...GM-MPT

Tacna, 03 JUL 2023

VISTO:

El INFORME N° 117-2023-UGEC-SGJECyR-GDES/MPT, de fecha 04 de mayo del 2023, de la Unidad de Gestión de Educación y Cultura, remitiendo a la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Plan de Trabajo: "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**", a fin de que el órgano correspondiente, proceda a su evaluación y posteriormente, se proceda a su aprobación a través de acto resolutivo, INFORME N° 061-2023-SQV-OPyOI-OPPyMI/MPT, de fecha 24 de mayo del 2023, de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, manifestando que es procedente, la aprobación a través de acto resolutivo del Plan de Trabajo: "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**", INFORME N° 762-2023-OGAJ-GM/MPT, de fecha 06 de Junio del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo: "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con INFORME N° 035-2023-UGEC-SGJECyR-GDES/MPT, de fecha 06 de febrero del 2023, la Unidad de Gestión de Educación y Cultura, remite a la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, informe respecto a la elaboración del Plan de Trabajo: "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**" y solicita se gestione las acciones necesarias, con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para la disponibilidad presupuestal respectiva y evaluación correspondiente.

Que, con INFORME N° 110-2023-SGJECyR-GDES/MPT, de fecha 10 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, un informe respecto a la elaboración del Plan de Trabajo: "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**" y solicita se gestione las acciones necesarias, con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para la disponibilidad presupuestal respectiva y evaluación correspondiente.

Que, con HOJA DE TRÁMITE con N° de Registro 1199, de fecha 10 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el informe sobre la elaboración del Plan de Trabajo: "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**", para su evaluación y disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, con MEMORANDUM N° 528-2023-OGPPYMI-MPT, de fecha 17 de abril del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, manifiesta respecto al Plan de Trabajo: "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**", que se ha determinado que se cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0067-2023
SIGAM	: P.T. Plan Provincial Cultural de Tacna, Turista y Apoyo a la Actividad Laboral Empresarial.
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2-Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
GENERICA DE GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios.
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 60,000.00 soles.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°291.....2023.....GM-MPT

Asimismo, señala que, la fuente de financiamiento del rubro Recursos Directamente Recaudados, esta supeditado a la recaudación de ingresos propios.

Que, con INFORME N° 117-2023-UGEC-SGJECdyR-GDES/MPT, de fecha 04 de mayo del 2023, la Unidad de Gestión de Educación y Cultura, remite a la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Plan de Trabajo: "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**", a fin de que el órgano correspondiente, proceda a su evaluación y posteriormente, se proceda a su aprobación a través de acto resolutivo.

Que, con INFORME N° 473-2023-SGJECdyR-GDES/MPT, de fecha 16 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Plan de Trabajo: "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**", a fin de que el órgano correspondiente, proceda a su evaluación y posteriormente, se proceda a su aprobación a través de acto resolutivo.

Que, con INFORME N° 258-2023-GDES/MPT, de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Plan de Trabajo: "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**", a fin de que, proceda a su evaluación y posteriormente, se proceda a su aprobación a través de acto resolutivo.

Que, con INFORME N° 061-2023-SQV-OPyOI-OPPyMI/MPT, de fecha 24 de mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, manifiesta que el Plan de Trabajo: "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**", constituye una herramienta de planificación, en la gestión pública que permite diseñar la estrategia de desarrollo cultural de un territorio, en concordancia con el proceso de planificación territorial y las políticas y planes nacionales, apuntando a la mejora de los servicios públicos culturales. Asimismo, señala que, el citado Plan de Trabajo, se enmarca dentro de los objetivos estratégicos del PDLC de la Provincia de Tacna, específicamente en el O2.1 Asegurar la calidad de los servicios de educación, salud, vivienda y transporte, así como en el OEI 09 OE 09 Contribuir con la calidad de servicios educativos en la provincia, del PEI de la Municipalidad Provincial de Tacna 2019-2025 Ampliado. De igual manera el Plan de Trabajo, se enmarca dentro del Anexo A4 de la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT "Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Tacna. Por último, refiere que el Plan de Trabajo: "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**", cuenta con disponibilidad presupuestal, según lo establecido en el MEMORANDUM N° 528-2023-JOGPPYMI-MPT, por un monto de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles). En dicho sentido, concluye que es procedente la aprobación del referido Plan de Trabajo, a través del respectivo acto resolutivo, señalando que, una vez aprobado, sea remitido a la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, a fin de ser incorporada la actividad al POI de la U.G. de Educación y Cultura.

Que, con INFORME N° 762-2023-OGAJ-GM/MPT, de fecha 06 de junio del 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica; manifiesta respecto al Plan de Trabajo "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**", que ante los antecedentes técnico especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación a través del respectivo Acto Resolutivo.

Que, la justificación del Plan de Trabajo "**PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA**", es la falta de existencia de una herramienta que integre, consolide y ejecute las necesidades del arte y la cultura en Tacna, por lo que es necesario su consecución, ya que los planes de cultura, constituyen una herramienta fundamental para el fortalecimiento del patrimonio de las artes e industrias culturales en los territorios, Su elaboración es un medio que permite a los gobiernos locales, institucionalizar el sector cultural en la gestión pública, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de la población y promover a la ciudadanía de servicios, bienes y políticas públicas culturales pertinentes y alineadas a las necesidades de cada localidad, provincia o región.

Que, el Artículo IV.- Finalidad, del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*".

Que, estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT, sobre delegación de facultades administrativas, contando con los *vistos buenos* de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura,



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **291-2023**GM-MPT

Deporte y Recreación, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo "PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA", por un monto de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el cronograma contenido en el referido Plan de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo "PLAN PROVINCIAL DE CULTURA DE TACNA".

ARTICULO TERCERO: DISPONER se cumpla con notificar el presente acto resolutivo y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. Archivo
OGPPyMI
GDES
SGJECyR
Arch.
CICF/LEGH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. ADM. EMP. CESAR I. CORNEJO FUENTES
GERENTE MUNICIPAL